**IMPRESO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS O DE INVESTIGACIÓN**

**EN EL JARDÍN BOTÁNICO ATLÁNTICO DE GIJÓN**

Cumplimente esta solicitud teniendo en cuenta las instrucciones y consideraciones recogidas en los Anexos. Si lo presenta a mano, por favor, **use letra legible**.

|  |
| --- |
| 1. **INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**
 |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o razón social:

NIF o pasaporte:

**EN REPRESENTACIÓN DE**

Nombre o razón social:

NIF o pasaporte:

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

Dirección:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono.:

**PERSONA DE CONTACTO**

Nombre o razón social:

NIF o pasaporte:

E-mail:

Fax:

1. **MEMORIA JUSTFICATIVA DE LA ACTIVIDAD TÉCNICA O DE INVESTIGACIÓN**

|  |
| --- |
| 1. **INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD TÉCNICA O DE INVESTIGACIÓN**
 |

|  |
| --- |
| 1. **MEMORIA JUSTFICATIVA DE LA ACTIVIDAD TÉCNICA O DE INVESTIGACIÓN**
 |

Es importante adjuntar una memoria justificativa detallada para la correcta tramitación de esta solicitud.

|  |
| --- |
| 1. **PLAN DE TRABAJO EN EL JARDIN BOTÁNICO ATLANTICO (en adelante JBAG)**
 |

**ZONAS DEL JBAG OBJETO DE LA ACTIVIDAD**

Especificar en qué zonas del JBAG se realizarán las actividades

**MEDIOS MATERIALES**

Especificar el instrumental o cualquier otro tipo de material que necesitará para el desarrollo de las actividades

**MEDIOS HUMANOS**

Especificar nombre y apellidos de las personas que tendrán acceso al JBAG para el desarrollo de las actividades

**ANEXO I.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud se podrá presentar por las siguientes vías:

* **Oficina de Administración del Jardín Botánico Atlántico de Gijón**.

Avenida del Jardín Botánico, 2230.

33203 Gijón. Asturias

T.: 985 185 130

* Mediante **correo electrónico** (e-mail) a las siguientes direcciones:
ravergel@gijon.es; jimenezalfaro@uniovi.es

Una vez presentada, la solicitud será estudiada por el personal técnico del JBAG, pudiendo, si así lo consideran oportuno, solicitar más detalles o aclaraciones de los trabajos a realizar en el Botánico**. El tiempo máximo de respuesta será de 20 días hábiles desde la confirmación expresa por parte del JBAG de recepción de la solicitud.**

Cualquier duda por parte del solicitante, podrá ser consultada al personal del JBAG por teléfono o vía e-mail.

**ANEXO II.
INSTRUCCIONES**

1. **Información del solicitante**

Cumplimente de forma clara y legible el nombre, la dirección postal, el correo electrónico y el teléfono del solicitante, quien deberá adjuntar su ***curriculum vitae***. Si se trata de una empresa o persona jurídica, por favor cumplimente el nombre exacto que aparezca en el Registro Mercantil.

Facilite claramente los datos de la persona con la que debería contactar el JBAG.

1. **Información de la actividad técnica o de investigación**

Facilite una breve descripción de los objetivos de la actividad a realizar.

1. **Memoria justificativa de la actividad técnica o de investigación**

Justifique la actividad que pretende realizar, incluyendo, al menos los siguientes puntos: antecedentes, objetivos, metodología (una descripción detallada de la que se llevará a cabo) y un cronograma (es importante que incluya fechas y horas de realización de las actividades, para coordinarlas con la actividad habitual del JBAG)

1. **Plan de Trabajo en el Jardín Botánico Atlántico.**

En este apartado deberá especificar:

* **Zonas objeto de la actividad:** en qué zonas del JBAG se realizarán las actividades y el tiempo que se permanecerá en cada una de ellas.
* **Medios materiales:** instrumental, material y/o maquinaria de cualquier tipo que usará en la realización del proyecto, detallando aquellos que solicitará al JBAG, de ser el caso. En la utilización de los mismos se atenderá a la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales y en coordinación con el Departamento correspondiente del Ayuntamiento de Gijón.
* **Medios humanos:** relación de las personas que participarán en la actividad solicitada, sabiendo que el equipo deberá ser el mínimo imprescindible, y debidamente justificado. La relación deberá recoger nombres, apellidos, cargo y/o funciones que desempeñará cada uno de los participantes.

**Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de todos aquellos permisos exigibles por otros organismos de la Administración, en cumplimiento de la normativa vigente.**

**ANEXO III.
COMPROMISOS PREVIOS QUE EL SOLICITANTE ACEPTA, SIN PERJUICIO DE LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PROPIA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Antes de iniciar los trabajos de campo, se mantendrá una reunión entre los técnicos responsables del JBAG y el/los solicitantes del proyecto/actividad para intercambiar información relevante sobre localización de zonas de muestreo, zonas sensibles o excluidas al tránsito, apoyo necesario, etc. En cualquier caso, la primera visita de campo se hará siempre acompañado por los técnicos del JBAG.

Durante la realización de los trabajos deberá enviarse al menos un informe con las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la posible difusión de los mismos en Congresos, Reuniones, Conferencias o Publicaciones (Artículos en Revistas, Capítulos de Libros o Libros). La frecuencia de los informes dependerá del tipo de proyecto que se pretenda ejecutar.

El JBAG hará difusión de esta información por los medios/canales más apropiados en cada caso. Dicha información será incluida en la Memoria anual de actividades y resultados del JBAG.

**Confidencialidad**

Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del trabajo, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esa información no sea oficialmente pública

**Difusión de los resultados**

Cuando una de las partes desee utilizar resultados parciales o finales, para su publicación como artículo, exposición en conferencia o congreso, o en cualquier otra modalidad de difusión, habrá de solicitar la conformidad de la otra parte mediante comunicación fehaciente dirigida al responsable de la misma.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de diez días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo, conferencia, etc. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

**Patentes y explotación de resultados.**

En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, el JBAG tendrá preferencia sobre la titularidad de las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos investigadores, externos o del JBAG, que hayan participado en los trabajos. No obstante, el JBAG deberá informar previamente de cualquier decisión al respecto.